



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

4 de abril de 1990

Carta Circular Núm. AC-I-4-1195-90

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD,
LA CRUZ AZUL DE PUERTO RICO, Y SEGUROS DE
SERVICIO DE SALUD DE PUERTO RICO, INC.**

**Asunto: Suscritores en las
agencias gubernamentales**

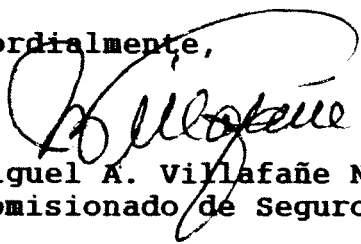
Estimados señores:

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico está realizando un estudio relacionado con los suscritores que al presente tienen sus planes médicos con las distintas organizaciones o compañías que ofrecen estos planes a los empleados del gobierno.

A tenor con el artículo 2.030(3) del Código de Seguros de Puerto Rico les estamos requiriendo que nos indiquen el total de suscritores que tienen planes médicos con su organización o compañía y el total de primas recibidas por este concepto durante el año 1989. Esta información deberá estar en nuestra Oficina en o antes del 30 de abril de 1990.

Requerimos de ustedes el estricto cumplimiento con la directriz mencionada en esta carta circular.

Cordialmente,



Miguel A. Villafañe Neriz
Comisionado de Seguros